GOBIERNO DE CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

000088

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL
OFICINA PROVINCIAL VALDIVIA

RPC/NSN/nsn

RESOLUCIÓN Nº 14161/P-10014
MATERIA: PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES.
PREDIO: Dentro de Fundo Neltume y Fundo Neltume (corta) y Huilo Huilo (reforestación)

Valdivia, 20 de Enero de 2015.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 271 de fecha 02.06.2014 que me designa Jefe Provincial de Valdivia y el Oficio Ord. Nº 403 de fecha 0.4.11.2008 de la Direccion Ejecutiva que delega facultades a los Jefes de Oficinas Provinciales de la Corporación para pronunciarse sobre solicitudes relativas a la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado con fecha 23/09/14 por **RAÚL HERNÁN CASTRO BARRA**, R.U.T . 6.870.469-3, la solicitud Ley 20.283 Nº 14161 sobre **PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** para una superficie de 0,37 ha en los predios denominados; Dentro del Fundo Neltume (predio corta), rol de avalúo 205-26, predio Fundo Neltume, rol de avalúo 205-18 (predio corta) y predio Huilo Huilo, rol de avalúo 207-1 (predio reforestación), de la comuna de PANGUIPULLI.

Que la propiedad y los deslindes del predio han sido acreditados mediante Inscripción de Dominio según el siguiente detalle;

Predio Dentro del Fundo Neltume; Fojas 105 Nº 105, Fojas 720 N° 732, Fojas 737 N° 749 del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2009.
Predio Fundo Neltume; Fojas 186, N°269, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 1990.
Predio Huilo Huilo; Fojas 86 Vta N° 136 del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 1991.

Que los antecedentes presentados se ajustan a la normativa vigente.

RESUELVO:

APROBAR la solicitud de **PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** para 0,37 ha del predio ya señalado, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Durante el año 2015 se intervendrán mediante cortas a tala rasa 0,37 ha de bosque nativo en los predios DENTRO DEL FUNDO NELTUME y FUNDO NELTUME, correspondiente a los tipos forestales Siempreverde y Roble-Rauli-Coihue, respectivamente, que se encuentran señaladas en la cartografía adjunta, con el propósito de realizar obras de "Construcción Galería de Prospección Neltume" y señaladas en cartografía adjunta.

2.- Por tratarse de una obra de carácter permanente, la reforestación se realizará durante el año 2016 en el predio HUILO HUILO, rol de avalúo 207-1, de acuerdo a lo indicado en la cartografía adjunta al estudio técnico. El método, superficie y especie a utilizar en la reforestación serán los que se detallan en el estudio técnico.

3.- La densidad a utilizar debe ser la señalada en el Art. 21º del reglamento técnico del D.L.701, conforme a lo señalado en el Art. 5º de Ley 20.283, es decir, un mínimo de 3000 plantas por hectárea.

3.- Deberán construirse obras destinadas al cuidado del flujo normal de los cursos de agua, en aquellos sectores en que el trazado del camino cruce inevitablemente estos cauces.

4.- Deberán respetarse y considerarse todas las medidas de protección ambiental de acuerdo a la legislación ambiental vigente, en especial las contenidas en Ley 20.283 y sus Reglamentos, D.L. 701 y sus modificaciones, y Ley 19.300 principalmente, sin desmedro de otras que puedan ser pertinentes de aplicación en la obra a ejecutarse.

5.- La presente resolución cuenta con autorización de Difrol, registrada bajo el Nº 334//2014-3 del oficio publico N° 1281 de fecha 30/09/14.

6.- La presente resolución tiene la validez de un certificado para todos los efectos legales exigidos por la Ley 20.283.

"Recuerde que las quemas que escapan a su control pueden ocasionar incendios forestales, afectando no sólo a la vegetación como árboles, arbustos y matorrales, sino también a las personas y sus viviendas. ¡Ayúdenos a prevenir los incendios forestales ¡ "

Otórguese copia autorizada de la presente Resolución al solicitante.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO PEDRAZA CONTRERAS
JEFE PROVINCIAL VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN
Interesado
Sec. Adm. de la Leg. Forestal Provincial
Sec. Adm. de la Leg. Forestal Regional

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
JEFE PROVINCIAL
VALDIVIA